

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICIO No. DGPDSC/UEAI/1036/2007.

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

UNIDAD DE ENLACE.

Notificación: Negativa por ser reservada o confidencial.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



México, Distrito Federal, a 14 de marzo de 2007.

**FOLIOS: 0001700032507 y 0001700032607.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a su solicitud de acceso registrada bajo el número de folio de referencia, en donde requiere:

**“¿SE TIENE SEGUIMIENTO EN LOS CASOS DE LAS PERSONAS DE SAN SALVADOR ATENCO DETENIDAS LOS DIAS TRES Y CUATRO DE MAYO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO? SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, DESEO SABER CUALES SON LOS CARGOS EN SU CONTRA, EN TERMINOS LEGALES, ¿POR QUE FUERON DETENIDOS Y CUAL ES SU SITUACION JURIDICA ACTUAL?”.(sic)**

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la Información fue solicitada a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, la que a través de la Delegación del Estado de México comunicó:

“Al respecto me permito informar a usted que se encuentra radicada y en trámite en la Subdelegación de Procedimientos Penales “C”, una indagatoria relacionada con los hechos acontecidos, en San Salvador Atenco y Texcoco, Estado de México, de la cual dicha información en términos de los artículos 13 fracc. V, 14 fracc. III y párrafo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es reservada de conformidad con el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales.”

Por lo tanto y toda vez que la información requerida deriva de investigaciones ministeriales resulta aplicable al presente asunto el Criterio 1/2005 emitido por el Comité de Información de la Procuraduría General de la República, mediante el cual se confirma la reserva de aquella información que forma parte de averiguaciones previas.

Sin embargo, en caso de tener alguna duda con la presente notificación, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 72, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en México Distrito Federal o bien, escribanos al correo [leydetransparencia@pgr.gob.mx](mailto:leydetransparencia@pgr.gob.mx) en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

*Al reverso...*

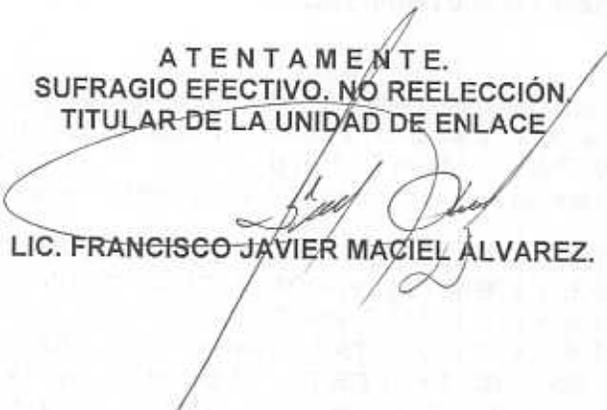
*...Del anverso*

Respecto de la información clasificada como reservada, Usted puede interponer recurso de revisión ante esta Unidad de Enlace en el domicilio y correo arriba señalados y ante el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), el cual atiende al público en Av. México No. 151, colonia del Carmen, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, teléfono (55) 30 67 24 91 o bien 01800 835 43 24.

Lo anterior, conforme a lo establecido por los artículos 40, párrafo tercero, 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 50 de su Reglamento.

Sin otro particular, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**

  
**LIC. FRANCISCO JAVIER MACIEL ALVAREZ.**

C. c. p. **MTRO. JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.-  
Para su superior conocimiento.- Presente.  
**MINUTARIO DE LA DGPDSC.** Para su conocimiento. Presente.

JRDL/JCCC/PMU